



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 298

(diciembre 09 de 2025)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 124 del 29 de mayo de 2025 que conforma Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en la UPRA”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo primero de la Resolución reglamentaria 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establece que todas las Instituciones Públicas o Privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo la citada Resolución, en las empresas o instituciones públicas que tengan entre 50 y 499 trabajadores, el comité deberá estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores. De igual forma en su artículo quinto señala que el empleador nombrará directamente a sus representantes en el Comité y los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación libre.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambió la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por Comité Paritario de Salud Ocupacional, indicando que el comité se seguiría rigiendo por la Resolución 2013 de 1986, y demás normas que la modifiquen o adicionen, y aumentó el periodo de sus miembros a dos (2) años.

Que el artículo primero de la Ley 1562 de 2012, estableció que, en adelante la Salud Ocupacional, se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 124 del 29 de mayo de 2025 que conforma Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en la UPRA”

Que mediante Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015, se modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), implementado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), regulado por la Ley 1562 de 2012.

Que la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, establece los estándares mínimos para las empresas de más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV y V, que deben cumplir con la conformación y funcionamiento del COPASST, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

Que es necesario modificar la Resolución 124 del 29 de mayo de 2025, en lo relacionado con la conformación del mencionado Comité. Lo anterior, debido a la designación de los representantes principales y suplentes por parte del empleador, realizada por el Director General – Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño mediante el memorando 2025-3-018135, así:

PRINCIPALES	CARGO	SUPLENTES	CARGO
Mónica Cortes Pulido	Principal	Paola Andrea Zambrano García	Suplente
Andrés Felipe Velasco Torres	Principal	Anamaria Fuente Baca	Suplente

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 124 del 29 de mayo de 2025 que designa los representantes por parte del empleador, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. Representantes por parte del empleador. Designar como representantes principales y suplentes por parte del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRA, a los siguientes servidores en el periodo de 2025-2027:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

PRINCIPALES	CARGO	SUPLENTES	CARGO
Mónica Cortes Pulido	Principal	Paola Andrea Zambrano García	Suplente
Andrés Felipe Velasco Torres	Principal	Anamaria Fuente Baca	Suplente

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 124 del 29 de mayo de 2025 que conforma Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en la UPRA"

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES

Los elegidos por votación libre para la vigencia 2025-2027, conforme a los resultados en la Resolución 124 del 29 de mayo de 2025.

PRINCIPALES	CARGO	SUPLENTE	CARGO
Carlos Andrés Moreno Velasco	Principal	Yudith Lorena Laguna Torres	Suplente
Angelica María Velasco Ramírez	Principal	Jhonatan Andrés Nieto Martin	Suplente

Artículo 2. MODIFICAR el artículo 5 de la Resolución 124 del 29 de mayo de 2025 para designar el presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRA, quedando dicho artículo redactando de la siguiente manera:

Artículo 5. Presidente del COPASST. Designar como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRA al funcionario Mónica Cortes Pulido, profesional especializado con las funciones y responsabilidades previstas en el artículo 12 de la Resolución 2013 de 1986 expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud.

Artículo 3. Comunicaciones. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los servidores designados, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio o memorando por la secretaria general de la UPRA.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 09 días de diciembre de 2025



JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO
Dirección General

Elaboró:	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	04/12/2025
Revisó:	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretario general	FECHA:	04/12/2025
	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO:	Asesor	FECHA:	09/12/2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 124 del 29 de mayo de 2025 que conforma Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en la UPRA”